



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

Villavicencio, 23 de mayo de 2025

Doctor  
**WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES**  
Vicerrector de Recursos Universitarios  
Universidad de los Llanos

**ASUNTO:** Respuesta a traslado de observaciones financieras dentro de la Convocatoria Privada N° 011 de 2025 cuyo objeto es: **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, COMO TOMADORA Y/O ASEGURADA, SEGÚN SEA EL CASO, PARA PROTEGER SUS BIENES (MUEBLES E INMUEBLES), PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.**

Cordial Saludo.

Mediante la presente, dentro del término indicado por el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención, me permito presentar respuesta a las observaciones financieras de la siguiente manera:

La empresa **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** través del correo electrónico [monica.parra@previsora.gov.co](mailto:monica.parra@previsora.gov.co) del día 22 de mayo de 2025, hora: 15:46, presenta lo siguiente:

**Observación 1.3.**

**NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

Para la acreditación de los indicadores financieros del proponente, es importante indicar que la información debe ser correlativa con la establecida en el registro único de proponentes y los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, el mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado y el Contador Público Titulado y por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, cuando por disposición legal estén obligados a ello.

Sin embargo, al revisar la oferta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** no se evidencia que aportan Los Estados Financieros Con sus respectivas notas contables.

**SVIL**

4

En este caso, agradecemos a la Universidad dar cumplimiento a lo detallado en pagina 25 del pliego definitivo donde claramente se solicita aportar Estados Financieros Con sus respectivas notas contables.

Por lo anterior, se agradece al honorable comité declarar inhábil la oferta de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** y también rechazada según el literal w de causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones pagina 34 según detalle:

w) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en el numeral 14.3.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICERRECTORÍA DE RECURSOS UNIVERSITARIOS

**RESPUESTA:** De acuerdo a la observación presentada me permito manifestar que, si bien es cierto que el oferente no presentó los documentos de verificación financiera, no se puede declarar inhábil ni rechazar, ya que conforme al pliego de condiciones indica lo siguiente:

**24) REGLAS DE SUBSANABILIDAD:**

*“Los OFERENTES pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la UNIVERSIDAD y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación individual, de conformidad con el artículo 43 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021.*

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la UNIVERSIDAD hasta el plazo anteriormente señalado.”*

*Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*

*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.” (...)*

Es decir, que el oferente puede subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

**18) CAUSALES DE RECHAZO:**

**DE CARÁCTER FINANCIERO:**

w) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera o capacidad organizacional, determinados en el numeral 14.3.

x) Cuando no se subsane dentro de la oportunidad indicada en este pliego.

Para este caso de la convocatoria privada 011 de 2025, el oferente cumple con los requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA:** índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de interés y **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo.

Por lo anterior, no se acepta las observaciones.

Sin otro particular,

**DIANA YANIRA RICO ORTIZ**  
Evaluador Financiero